



Al respecto se informa que este Órgano Político Administrativo, no tiene dentro de sus atribuciones y/o facultades la emisión de resoluciones de ningún tipo, sin embargo dicha información se encuentra dentro de las facultades del Tribunal Federal de Conciliación y arbitraje, con fundamento en el artículo 159 de la Ley Federal de Conciliación y Arbitraje así como, el artículo 150 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado y en el artículo 25 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje que a la letra dice: "...Citar oportunamente a los integrantes de la Sala para la discusión y votación de los proyectos de acuerdos, resoluciones o laudos de conformidad con lo dispuesto en la Ley..."

FMTR/JAZR/atse

Aldama y Mina s/n, Buenavista
Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06350
www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx